



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**III. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- 2627 /2018

Ciudad de México, a 16 JUL 2018

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E.**

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número **1438 /2018** por la que se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión No. **DGZF-257/98** a favor de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, respecto de una superficie de **226.66 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en playa La Madera, localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo para proceder a la entrega de la mencionada resolución.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General las constancias de notificación que nos ocupan a esta unidad administrativa a la brevedad posible para que sean integradas al expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

OJBC/JANC/HAGM



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15RESOLUCIÓN No. **1438** /2018Ciudad de México, a **16 JUL 2018**

Visto el estado que guarda el Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, emitido dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** El día 30 de noviembre de 1998, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió a favor de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **199.38 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa La Madera, localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, exclusivamente para uso **General: cabañas con techo de palma (palapas) para sombra y barda**, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día **15 de noviembre de 1999**.

**SEGUNDO.-** Mediante resolución administrativa No. 1116/13, de fecha 27 de septiembre de 2013, esta Dirección General autorizó a la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, por un plazo igual al otorgado originalmente de 15 años.

**TERCERO.-** El día **25 de agosto de 2015**, mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos, presentados ante esta Dirección General, la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, presentó solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-257/98** a efecto de incrementar la superficie concesionada de **199.38 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre a **226.65 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como regularizar las obras existentes en la superficie concesionada.

**CUARTO.-** Mediante oficio No. SGPA-DGZFMTC-DMIAC-REQ-336/16, de fecha 29 de febrero de 2016, esta Dirección General determinó requerir diversa información a la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, a efecto de integrar debidamente su solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**; proveído que fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día 04 de mayo de 2016, lo cual se hace constar a través del acuse de recibo certificado del Servicio Postal Mexicano con número de guía MN573192971MX, documental que obra agregado dentro del expediente en el que se actúa.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15

**QUINTO.-** El día 03 de junio de 2016, la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ** presentó en esta Dirección General escrito de fecha 31 de mayo de 2016, por medio del cual compareció en relación al requerimiento que le fue realizado, exhibiendo diversa documentación.

**SEXTA.-** Mediante oficio No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-REQ-0103/17, de fecha 23 de enero de 2017, esta Dirección General determinó requerir diversa información a la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, a efecto de integrar debidamente su solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**; proveído que fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día 16 de febrero de 2017, lo cual se hace constar a través del acuse de recibo certificado del Servicio Postal Mexicano con número de guía MN606198373MX, documental que obra agregado dentro del expediente en el que se actúa.

**SÉPTIMO.-** El día 21 de marzo de 2017, la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ** presentó ante la Delegación Federal de esta secretaría en el estado de Guerrero, escrito de misma fecha de presentación, por medio de la cual solicitó una prórroga de tiempo para desahogar la documentación que le fue requerida.

**OCTAVO.-** El día 26 de abril de 2017, la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ** presentó en esta Dirección General escrito de fecha 21 de abril de 2017, por medio del cual presentó información en alcance a su solicitud de modificación a las bases y condiciones; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

### C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15

al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha **25 de agosto de 2015**, se recibió en esta Dirección General, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, formulada por el **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, a efecto de incrementar la superficie concesionada de **199.38 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre a **226.65 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como regularizar las obras existentes en la superficie concesionada.

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, del que se puede constatar lo siguiente:

1. El Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia de **15 años** que fue autorizada comenzó a surtir sus efectos el día **17 de enero de 2014**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, titular del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**; asimismo, al ser una persona física exhibió copia certificada de su acta de nacimiento con número 23, folio No. 34498310, con lo que se tiene acreditada su personalidad.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior es así, toda vez que la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, presentó original del oficio sin número, de fecha 14 de agosto de 2015, por medio del cual la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, hizo constar que la

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15

concesionaria se encuentra al corriente en sus pagos hasta el cuarto bimestre de 2015, según recibo oficial con número Z2-16551,52, de fecha 12 de agosto de 2015; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis al expediente administrativo No. **53/6404**, a nombre de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, a efecto de modificar la **Cláusula PRIMERA** del **Capítulo I**, en lo relacionado con la ampliación de la superficie que les fue concesionada de **199.38 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre a **226.66 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; actualizando las coordenadas que delimitan la superficie que le fue concesionada; así como regularizar las obras existentes en la superficie concesionada; para quedar como se establece a continuación:

**“CLAUSULAS  
CAPITULO I  
DEL OBJETO DE LA CONCESION**

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **226.66** (Doscientos veintiséis punto sesenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **cabaña con techo de palma (palapas) para sombra y barda**, así como las obras que se

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/1E

autorizan consistentes en **módulo de masaje, con una superficie de 30.00 m<sup>2</sup> de horcones de madera, piso de barro recocido asentado en la arena, techumbre de teja de barro recocido cubierto con manto de tela con una altura de 2.00 m. Así como módulo de snack-bar, con una superficie de 12.00 m<sup>2</sup>, piso de barro recocido asentado en la arena, techumbre de teja de barro recocido, cubierto el contorno con duela de madera de 1.20 m de altura, localizada en playa La Madera, localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, exclusivamente para un uso de **cabañas con techo de palma (palapas) para sombra y barda**; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **General**, con las siguientes medidas:**

**CUADRO DE COORDENADAS DE LA  
ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	229,210.7970	1'952,102.5070
B	229,219.6380	1'952,098.4850
C	229,213.1180	1'952,079.4790
D	229,203.8100	1'952,083.7130
A	229,210.7970	1'952,102.5070

**SUPERFICIE: 199.39 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre.**

**CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF27'	229,211.9650	1'952,105.1940
ZF27	229,213.9260	1'952,104.5730
ZF36	229,219.7160	1'952,101.1830
ZF36'	229,220.3670	1'952,100.4810
B	229,219.6380	1'952,098.4850
A	229,210.7970	1'952,102.5070
ZF27'	229,211.9650	1'952,105.1940

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15

**SUPERFICIE: 27.27 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar.**

**SUPERFICIE TOTAL: 226.66 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar."**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

*"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*

*En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."*

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, el que esta autoridad en el momento que considere oportuno pueda solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, que realizó la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO.-** Se autoriza la **MODIFICACIÓN** del Título de Concesión No. **DGZF-257/98**, a efecto de modificar la **Cláusula PRIMERA**, en lo relacionado con la ampliación de la superficie que les fue concesionada de **199.38 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre a **226.66 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar actualizando las coordenadas que delimitan la superficie que le fue concesionada; así como regularizar las obras existentes en la superficie concesionada, tal y como quedo establecido en el **CONSIDERANDO III**, de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte del Título de Concesión No. **DGZF-257/98** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/6404  
C.A.: 16.27S.714.1.6-93/1997  
BITÁCORA: 09/KV-0021/08/15

**TERCERO.-** Se apercibe a la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo notifíquese la presente Resolución a la **C. GLADYS ROCIO LEY GOMEZ**, en el último domicilio señalado para tales efectos, ubicado en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerir para el cumplimiento de dicha diligencia.

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320 Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

C.c.p. M.V.Z. Martín Vargas Prieto. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero. Para su conocimiento.  
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Guerrero. Para su conocimiento.

OJBC/JANC/HAGM